



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL  
DE UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA  
UNIVERSITARIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA UNIVERSITARIA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO  
E INNOVACIÓN DOCENTE

- 6 ABR 2011

ENTRADA Nº.....  
SALIDA Nº..... 63313-A

D./D<sup>a</sup>. DAVID CASADO DE LUCAS  
C/ DOÑA BERENGUELA Nº 3 - 1ºB  
28011 MADRID

Recibida en la Dirección General de Política Universitaria, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1052/2002, de 11 de octubre, la solicitud de **D./Dña. DAVID CASADO DE LUCAS**, para obtener la evaluación necesaria previa que corresponde emitir a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), según establece el artículo 72 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, a los efectos de poder ser contratado/a por una **UNIVERSIDAD PRIVADA**.

Vista la evaluación remitida por la ANECA, esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1052/2002, de 11 de octubre,

**RESUELVE** certificar la **EVALUACIÓN NEGATIVA** de su actividad docente e investigadora, a los efectos de que pueda ser contratado/a como **PROFESOR DE UNIVERSIDAD PRIVADA**, cuyo original se adjunta como anexo inseparable de esta resolución.

Contra la presente resolución de certificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 del Real Decreto 1052/2002, de 11 de octubre, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso de alzada ante el Secretario General de Universidades en el plazo de un mes desde la recepción de esta notificación.

Madrid, 5 de abril de 2011

El Director General de Política Universitaria,  
P.D. (Orden EDU/580/2011, de 10 de marzo, BOE de 17 de marzo)  
El Subdirector General del Profesorado e Innovación Docente

Enrique Silvestre Catalán





AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN

AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN  
EVALUACIÓN DEL PROFESORADO

31 MAR 2011

ENTRADA Nº .....  
SALIDA Nº .....

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA UNIVERSITARIA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO E INNOVACIÓN DOCENTE

4 ABR. 2011

ENTRADA Nº

Referencia: \_\_\_\_\_

Solicitante: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Figura: \_\_\_\_\_

2011-817

DAVID CASADO DE LUCAS

03464998W

PROFESOR DE UNIVERSIDAD PRIVADA

El comité de CIENCIAS EXPERIMENTALES del Programa de Evaluación del Profesorado de esta Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, vista la solicitud de referencia, ha analizado la actividad desarrollada y los méritos aportados por el/la solicitante, y valorando todo ello conforme a lo dispuesto en el Anexo IV de la Resolución de 18 de febrero de 2005, de la Dirección General de Universidades (BOE del 4 de marzo), ha otorgado en su sesión del 16 de marzo de 2011 a Don/Dña DAVID CASADO DE LUCAS evaluación NEGATIVA de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de PROFESOR DE UNIVERSIDAD PRIVADA, establecida en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades.

#### Motivo de la evaluación:

Para obtener una evaluación positiva en esta figura contractual, además de la adecuada formación académica, se requiere experiencia investigadora acreditada con suficientes publicaciones científicas en revistas bien situadas en el Journal Citation Reports y una cierta actividad en congresos y proyectos de investigación, acompañadas de una cierta experiencia docente universitaria.

El solicitante no menciona en la aplicación, ni acredita en la documentación, ninguna publicación de investigación incluida en el Journal Citation Reports. Su labor en congresos y proyectos es mejorable. En su formación se echan de menos cursos especializados y estancias en otros centros de prestigio. Por otra parte, el Comité no puede valorar méritos no acreditados.

Se sugiere al solicitante que adopte las siguientes líneas de mejora curricular:

- Aumentar el número de publicaciones en revistas bien situadas en el Journal Citation Reports.
- Realizar estancias postdoctorales de larga duración en centros de investigación internacionales de buen nivel.
- Ampliar su actividad en congresos y proyectos.

Lo que teniendo en cuenta los criterios de valoración de la Resolución antes citada y los principios y orientaciones para la aplicación de dichos criterios por el Comité, determina el sentido de esta evaluación.

Lo que comunico a esa Dirección General para su conocimiento y efectos.

Madrid, a 16 de marzo de 2011  
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
DE EVALUACIÓN



Fdo. Mª Araceli Sanchis de Miguel

Ilmo. Sr. Director General de Política Universitaria  
Ministerio de Educación

## DETALLE DE LA EVALUACIÓN

**Referencia:** 2011-817

**Figura:** Profesor Universidad Privada

<b>Apartado</b>	<b>Puntuación</b>
Experiencia Investigadora	0
Experiencia docente	18
Formación académica y experiencia profesional	5
Otros méritos	0